



Bogotá D.C, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003052 2021 00894 00

De acuerdo con el anterior informe secretarial y en atención a lo solicitado en el memorial allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante (Archivo No. 7), el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por pago total de la obligación que dio lugar a la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria en referencia.

2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa LNC – 83F. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.

3. ORDENAR El Desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

4. ORDENAR la entrega a WILLIAM FELIPE MORA RODRIGUEZ del oficio de levantamiento de la orden de aprehensión.

4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8°).

5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fcd863ed01991f0371395660c710eaa851f957e8708406db8ae6fd68b043cef**

Documento generado en 23/11/2022 06:47:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>